

José Joaquín Salazar Franco
(Cheguaco)

Altagracia:

Tres nombres y un solo pueblo

Tacarigua de Margarita 1991

ÍNDICE

Ligera semblanza del autor
Dedicatoria
El por 160
qué de esta razón de ser
Don Juan Xuares de Figueroa
El llamado "Sitio de Suárez"
Las Veneciano
La Incógnita
Una estirpe Hatera o Gracitana
El Pozo del Pleito
La pelea de "Los Hatos"
El epónimo del municipio Sucre
Transformaciones políticas de Los Hatos o Altagracia
El deslinde entre "Caribe" y "Los Hatos"
Las Minas de Altagracia
Mas Minas en Altagracia
Platino en Altagracia
La Iglesia y el cementerio de Altagracia
La Magnesita de Los Hatos
Hidrocarburos en Sitio Suárez
La Mina de Pintura de La Galera
El Hierro de La Galera
El Capitán de Navío Pedro Rasse
Don Miguel Marín
El Bachiller Quijada
Juan Forne
Marcos Marín
La Municipalidad de Altagracia cede tierras a la Nación
La Ropa de Sacos
El Ron Altagracia
Un Interdicto de "Sitio de Suárez"
La Hipoteca del "Sitio de Suárez"
El último juicio de "Sitio de Suárez"
La laboriosidad de los "Hateros", "Jateros" o Gracitanos
El Espanto de "Los Hatos"
El Municipio Foráneo Sucre
Epilogo

LIGERA SEMBLANZA DEL AUTOR

JOSÈ JOAQUÌN SALAZAR FRANCO, (Cheguaco), hijo de Julián y Jerónima, nació en "La Tacarigua de Margarita" el 27 de julio de 1926, estudió primaria, se hizo agricultor, sindicalista y posteriormente empleado público.

Ha asistido a Congresos de Trabajadores de Venezuela. Trabajó temporalmente en una empresa petrolera en El Tigre, Anzoátegui. Es escritor costumbrista. Colabora con la prensa escrita, radial y televisiva regional. Actúa en programas culturales. Dicta charlas y conferencias y pronuncia discursos.

Tiene 27 libros de distintos géneros publicados y 24 inéditos. Pertenece a varias organizaciones culturales, sociales y gremiales donde ha desempeñado en algunas ocasiones, hasta la Presidencia.

Ha recibido condecoraciones privadas y oficiales, regionales y nacionales, e igualmente innumerables placas, botones y pergaminos. Fue declarado Hijo Adoptivo del Distrito Arismendi e Hijo Ilustre del Municipio Gómez, ambos de este Estado Nueva Esparta.

Es cronista oficial del lugar de su nacimiento, es Promotor Cultural e Investigador de Folklore.

Casó con Consuelo Velásquez, de su mismo pueblo con quien tuvo 9 hijos, de los cuales 8 son profesionales universitarios y una en camino, para lo mismo.

Su compañero inseparable en su sombrero. Lo usa desde muy niño y a todos los actos públicos y privados lo lleva consigo; lo que le ha valido para que la mayoría de la gente lo identifiquen como "El viejito del sombrero"

El Académico Efraín Subero se sirvió una vez llamarlo "el eterno fantasma del sombrero alón...."

Y el escritor, cuentista, ensayista y poeta Héctor Mujica, en un acto público en la ciudad de Pampatar, lo denominó: "El sombrero que piensa y que camina..."

DEDICATORIA:

A mi mujer y a nuestros hijos que llevan
en sus seres la sangre hatera o gracitana
que les dio como aporte
ERNESTO ORDAZ GONZALEZ
padre de la primera...

EL POR QUÈ DE ESTA RAZÓN DE SER

Con el punto de la mira puesto hacia el primer "Reencuentro" gracitano, que con bombos y platillos organizaron a todo vapor, los nativos y descendientes de nativos de "Los Hatos" o Altagracia, para los primeros días del año de 1989, a fin de que coincidiera con la celebración de sus festividades patronales; me entró el cosquilleo de escribir algunos artículos ligeros, con el sólo propósito de hacerlos aparecer en la prensa regional, y sacar a la luz pública varios aspectos, unos conocidos y otros ignorados por la acción del tiempo, a cerca de esa laboriosa comunidad margariteña.

Ya en la calle la mayoría de ellos, amigos y conocidos que junto a mí los comentaban, me fueron entusiasmados par que los recogiera en un volumen que pudiera quedar como punto de referencia para las nuevas generaciones, que no sabemos si podrán crecer ayunos de tantos aconteceres; cosa a que he accedido, por dos razones para mí muy importantes:

Una, porque mi esposa y mis hijos con ella procreados, llevan sangre "hatera" o gracitana, venida por la corriente de Ernesto Ordaz González, y otra; porque desde muy niño establecí amistad con el nombrado Ernesto Ordaz González y con su hermano Pascual, procedentes de los predios aludidos, jóvenes todavía, a radicarse a "La Tacarigua de Margarita", donde formaron familia digna y meritoria y fueron factores de consulta, que supieron ganarse el aprecio y consideración que se les ha tenido a pesar de los tantos años que nos distancian de su ida para siempre del mundo de los mortales.

Debo confesar a viva voz, que la tarea no me ha sido fácil, porque para hablar o escribir en relación a "Los Hatos" o Altagracia, necesitamos tiempo libre y a mi es poco el que me queda, ya que son tantos y tan variados los documentos que se presentan y las cosas que se escuchan, que sería para llenar montones de cuartillas; por lo tanto y por ahora, he resuelto "cobijarme hasta donde me alcanza la manta", que de paso no me es muy grande que digamos y limitarme a un pequeño volumen que he creído prudente bautizarlo con el nombre de , "ALTAGRACIA. TRES NOMBRES Y UN SOLO PUEBLO", el cual espero, que el público lector sepa acoger con benevolencia.

DON JUAN XUARES DE FIGUEROA

Entre los años de 1527 al 1576, correspondió la Gobernación de Margarita a doña Aldonza Manrique hija de Don Marcelo de Villalobos e Isabel Manrique, y quien gobernó por medio de Tenientes de Gobernadores debido a su minoría de edad y a otras circunstancias que no es nuestra intención enumerar. También dependió Margarita durante siete (7) años de este lapso, de la Isla de Cubagua.

Uno de estos Tenientes de Gobernadores fue Don Juan Xuares de Figueroa, el cual, por lo regular, ejercía gobierno sobre las Islas de Cubagua y Margarita, y quien de paso, dejó una estela de inconformidad entre los Indios, a quienes trataba con despotismo exagerado y explotaba sin compasión, como se puede observar en un "juicio de Residencia" que posteriormente se le siguió, junto con otras personas, en la Villa del Espíritu Santo, en septiembre de 1533 y en el cual declararon varios testigos oculares de los hechos, entre los que se figuraban: Rodrigo de Fuentidueña, Pedro Díaz de Castro, Martín de Gaieta, Martín López, Francisco de Barrionuevo, Pedro Fernández, Diego de Serpa, Florencio Truxillo y Duarte Fernádes.

Era costumbre en la época de los Reyes de España, que en sus dominios de ultramar, se le entregaran tierras a destacadas personalidades, en recompensas a sus servicios prestados a la causa real. Una de estas personalidades que tuvo el privilegio de obtener tierras de las llamadas "realengas", fue el Teniente de Gobernador Don Juan Xuares de Figueroa, según se desprende de la declaración del testigo Duarte Fernández, dizque criado del nombre Juan Xuares, quien a la primera pregunta afirmó: "que es compañero del dicho Juan Xuares en su hacienda"

Esta "hacienda", por la referencia, posición y características, que se presentan en el aludido juicio, no es otra sino el llamado "Sitio de Suárez", donde actualmente se encuentra plantada la población de Altagracia antes "Los Hatos", y que tanto explotó el referido Don Juan Xuares de Figueroa, no sabemos por cuanto tiempo; hasta que la abandonó o se la quitaron para que posteriormente pasara a otros dueños, pero conservando, quizás por el uso tradicional, el mismo nombre, que así fue pasando de generación en generación y hasta con el fantasma que se dice, que todavía se presenta algunas veces entre El Valle de Pedrogonzález y Altagracia y que no es otro sino el del alma en pena del temible Juan Xuares.

EL LLAMADO "SITIO DE SUÁREZ"

El llamado tradicionalmente "Sitio de Suárez", es una de las tantas extensiones de terrenos labrantíos y de crianzas que entregaron los representantes de la Corona Española, a sus servidores en las Colonias Americanas.

Estas tierras eran traspasadas con las denominaciones de "realengas", cuando eran solicitadas por primera vez, o de "desocupadas", en las tenencias subsiguientes y a título de usufructo o de propiedad, según el caso.

El llamado "Sitio de Suárez", fue ubicado en el Partido Capitular del Norte, corriendo entre los linderos generales siguientes:..."comenzando por el Oriente con tierras de Francisco Berde y de Dionicio de Mata divídelo una loma que llaman de Juan de Los Reyes y una piedra blanca que llaman de Campanario corriendo en derechura hasta llegar a la vereda de Caribes por el Sur con tierras de Juan Pablo Bausa y María Serafina Romero divídelas unas estacas de guamache y el río corriendo de derechura a la mar y de allí por la parte del Poniente y Norte por dicha orilla de la mar hasta llegar de nuevamente a las tierras del referido Francisco Berde"...

Se considera que el nombre del Sitio le viene de Don Juan Xuares de Figueroa, quien se desempeñó como Teniente de Gobernador de Cubagua cuando esta Isla perteneció a ella y el cual fue el primero que las solicitó en calidad de "realengas", para explotarlas. De allí pasarían en enajenación o por abandono, como "desocupadas" a Don Juan Pacheco, quien fue Gobernador de Trinidad de Barlovento y de éste a sus ahijadas Eugenia, Geralda y Ana Evarista Veneciano García, como dádiva y de éstas a sus herederos o causahabientes, hasta el presente que han seguido traspasándose las de generación en generación a título de dueños.

Las tierras del "Sitio de Suárez", después de la ocupación de los españoles, jamás han sido "Comunidad de Indígenas", sino siempre de propietarios. Sobre dicho sitio nació la población de "Los Hatos", nombre este que le vino como apelativo por haberse empezado a formar sobre los hatos de Eugenia, Geralda y Ana Evarista Veneciano García, y aunque posteriormente un Cura de la Parroquia de Santa Ana, le cambió el nombre por el de Altagracia, para entronizar en su feligresía a la Virgen de ese nombre, como patrona espiritual, son muchas las personas que todavía la siguen llamando por su antiguo apelativo. De atribuírsele un fundador a "Los Hatos" o Altagracia, tendrá que escogerse entre Don Juan Xuares de Figueroa, Don Juan Pacheco o a las "Veneciano".

LAS VENECIANO

Se llamaban : Eugenia, Geralda, Ana Evarista y María, eran hijas de Josef Beneciano y Juana García. Los descendientes de las (3) primeras estaban radicadas en "Los Hatos", pueblo enclavado sobre el llamado "Sitio de Suárez", donde disfrutaban del pozo y de las tierras labrantías y de crianzas. No así los de la cuarta, María que se habían venido a vivir al "Norte".

Para el año 1799, era Teniente de Justicia Mayor y Comandante de las Armas de la Villa del Norte y sus Anexidades, Don Juan Bautista Arismendi. Hasta su autoridad acudieron los Amundaraines o Amundaralles como también se les conocía, descendientes de María "Veneciano" García, en solicitud de justicia, para que se les reconociera como herederos en el sitio de Suárez y se les diera parte de lo que allí se producía.

Los descendientes de las otras tres (3) "Veneciano" García: Eugenia, Geralda y Ana Evarista, se opusieron y alegaron, que los solicitantes nada tenían que buscar allí porque el nombrado "sitio" fue una dádiva que hizo el padrino, Don Juan Pacheco, quien fue Gobernador de Trinidad de Barlovento, a sus tres (3) ahijadas, a la sazón: Eugenia, Geralda y Ana Evarista, y no a María, que ninguna vinculación tenía con el dadivante y que por lo tanto, a tiempo se habían salido del aludido "sitio" y nada, absolutamente nada tenían en esas tierras "plantado ni sin plantar" ni adquirido ni hereditario.

En la secuela del juicio, que se llevó a cabo con todas las de las Leyes de entonces, los Amundaraines o Amundaralles, sólo pudieron probar la parentela con su "aguela" María Veneciano García, pero no vínculo de éstas con el nombrado Don Juan Pacheco, mientras que los demás si lograron hacerlo.

De allí que el Justicia Mayor y Comandante de las Armas de la Villa del Norte y sus Anexidades, Don Juan Bautista Arismendi, quien más tarde llegó a ser proclamado como Libertador de Margarita, tomando además, en cuenta, la renuncia al pedimento por parte de los suplicantes, dictó su fallo el 15 de diciembre de 1799, declarando: por propias de los herederos de Eugenia, Geralda y Ana Evarista Veneciano, dicha posesión de tierras del "Sitio de Suárez"...

LA INCÓGNITA

La maestra Esther Quijada de Gonzáles, acuciosa investigadora de la historia y actualmente Cronista Oficial de Altagracia, en un artículo titulado "**Para la Historia de Los Hatos**", publicado en "Diario del Caribe" el 7-11-90, deja asentado, que a un tal Juan de Ibarreta Ladrón de Guevara, quien fue Tesorero, Juez Oficial de la Real Hacienda en esta Isla de Margarita allá por el lejano año de 1654, le siguieron un juicio por ante las autoridades de esta Isla, y le embargaron, entre sus bienes, un hato de ganado de la banda del Norte; y el depositario fue el Capitán Don Luis de Viloría y Quiñones. Y que en el mismo expediente en lo correspondiente al 28 de enero de 1656, se encuentra el depósito del embargo en el cual se le notifica al mencionado destinatario para que lo reciba, especificado de la siguiente manera: Una casa de bahareque con su jagüey y corrales, cien reses cabrunas y ciento ochenta y cuatro reses ovejunas y dos vacas; que ese ganado pastaba en las sabanas de la dicha banda del Norte, y se hacía constar también, que en dicho hato había un mayordomo y dos o tres criados pastores.

Que en el mismo expediente, el depositario, Capitán Don Luis de Viloría y Quiñones hace constar, que los indios pastores que asistían dicho hato se fueron a Puerto Santo de donde eran naturales, y quedó solamente uno, el cual hacía daño, ya que se juntaba con los guaiqueríes del puerto de la Galera y dejaba solo el ganado, por lo que se vio obligado a poner por pastor, a un negro de su servicio, y hace constar también, que el ganado corría el riesgo de perderse, ya que en tiempos de sequía iba a beber al Valle de Pedro Gonzáles el cual dista una legua de dicho hato, actos que rubricaba el propio depositario Don Luis de Viloría y Quiñones.

Ahora tócanos preguntarnos, y aquí está la incógnita: ¿Será este hato de Juan de Ibarreta Ladrón de Guevara, el mismo que poseía Juan Xuáres de Figueroa, cuando "siendo Gobernador de Cubagua pasaba por el pueblo de Los Olleros (El Cercado) y les quitaba cuanta loza tenían y por eso los indios vivían maluco con él". Y será el mismo que posteriormente al embargo, pasó a ser de Don Juan de Pacheco Gobernador de Trinidad de Barlovento, para que éste lo donara a sus ahijadas Eugenia, Geralda y Ana Evarista Veneciano García. Y será igualmente el "jagüey" que se menciona en dicho embargo, el mismo "pozo" ya que jagüey, quiere decir o significa "balsa grande de agua", del pleito entre los descendientes de las Veneciano García y en el cual intervino en diciembre de 1799 el Teniente Justicia Mayor y Comandante de las Armas del partido del Norte, Juan Bautista Arismendi.

Esto es lo que valdría la pena seguir hurgando, hasta conseguir la verdad, como dice la maestra Esther.

UNA ESTIRPE HATERA O GRACITANA

Como es digno de esclarecer a la luz de la verdad histórica, las Veneciano o García o Veneciano García, como se les quiera nombrar, que al fin y al cabo es igual, porque son las mismas personas, sobre todo Geralda, Eugenia y Ana Evarista, más que María, fueron las primeras en comenzar a darle visos de comunidad a lo que con el andar del tiempo vino a ser el pueblo de "Los Hatos" o de "Hato" como también aparece asentado en algunos registros antiguos, mercedores de todo crédito.

Y como "para muestra basta un botón", según el dicho popular es justo que pongamos a la vista una estirpe "hatera" o "gracitana", que arranca de una de las célebres Veneciano:

Eugenia García, más tarde Veneciano, casó con el Sargento Mayor Diego Moreno y procrearon, entre otros, a Geralda Petronila, bautizada el 12 de diciembre de 1718, por Juan Francisco José de la Carrera, siendo padrinos Francisco Lorenzo y Geralda García (después Veneciano).

Geralda Petronila Moreno Veneciano, se desposó con Juan Clemente de Rojas y tuvieron a Pedro Javier, bautizado el 28 de mayo de 1758, por Carlos Vásquez, siendo padrinos Juan Manuel de Mata y Agustina Rojas.

Pedro Javier de Rojas, Moreno Veneciano, contrajo matrimonio con Marta María de Rojas y trajeron al mundo a Juan Antonio, bautizado el 24 de abril de 1794 por Pedro Manuel Romero, siendo madrina Juana Antonia de Yan.

Juan Antonio de Rojas (Moreno Veneciano) de Rojas se unió en matrimonio con Luisa Velásquez y de esa unión nació Petronila Pascuala del Rosario, el 27 de octubre de 1831, bautizada por Francisco de la Concepción Romero, siendo Padrinos Eugenio de Rojas y Teodora de Montaner.

Petronila Pacuala del Rosario de Rojas (Moreno Veneciano de Roas Velásquez casó con Juan Eusebio Campo y le dieron vida a Ignacia de Jesús Campo (de Rojas Moreno Veneciano de Rojas Velásquez) de Rojas, bañada con las aguas lustrales del bautismo el 3 de agosto de 1869, tocándole la suerte de que, en su acta de bautizo, fue la primera vez que en esa filiación, se mencionó el nombre de ALTAGRACIA, pues en las anteriores, o se omitía, o se decía simplemente "Los Hatos" o el pueblo de "Hato" siendo el Pbro. Antonio Valery, quien la bautizó, al que le correspondió hacer tal nominación.

De allí que se comente, que fue el Pbro. Francisco de la Concepción Romero, antecesor de Valery, quien cambió el nombre de "los Hatos" por el de Altagracia, para entronizar allí, como patrona espiritual, a la Virgen de Altagracia, allá por la década del 1850 al 60.

Debemos hacer notar que todas las Veneciano, fueron casada y con procreación de varios hijos.

EL POZO DEL PLEITO

En la Isla de Margarita, "desde que el mundo es mundo" ha habido pozos o se han tenido que hacer, para recoger las aguas de las lluvias, a fin de poder subsistir, tanto los animales como la gente, debido a la escasez de manantiales o riachuelos, que soportaran productivos las largas y extenuantes sequías. A estos pozos "los cuidaban como las niñas de los ojos" y cuando eran públicos los limpiaban mediante "fajinas" populares, pero al ser privado, los hacían los propios dueños o a sus costas. Pero como es normal y corriente, por muchos de esos pozos se presentaron desavenencias que llegaron hasta los impartidores de justicia, y para citar solamente uno de esos casos, bastaría con mencionar, el del "Sitio de Suárez" o "Los Hatos de las Veneciano", cuando este pueblo no lo habían bautizado todavía con el nombre de "Altagracia".

Allá por el lejano día 4 de diciembre de 1799, Juan Francisco Raimundo Raimundo, Juan Antonio, Juan Christóbal, María Josefa, Antonia Lucía, Rosa Isabel y Ana Petronila Amundarain, vecinos del Partido del Norte, declarándose descendientes de María Veneciano García, demandaron por ante el Teniente Justicia Mayor y Comandante del las Armas del dicho Partido del Norte, Don Juan Bautista Arismendi, quien posteriormente llegó a ser General en Jefe y Libertador de Margarita, a los descendientes de Eugenia, Geralda y Ana Evariat Veneciano García, residentes del "Sitio de Suárez" o pueblo de "Los Hatos", para que les dieran la cuarta parte, que según ellos, les correspondían en el pozo y las tierras que habían dejado sus "bisagüelos" Josef Veneciano y Juana García, para sus cuatro hijas.

A aquella pretensión se opusieron Andrés de Rojas y Juan Gerónimo Moreno, alegando que los Amundaraín o Amundaralles, nada tenían que reclamar en dichas pertenencias, porque los aludidos "pozo" y "sitio", fueron propiedad exclusiva de sus antepasados Eugenia, Geralda y Ana Evarista Veneciano García, no por herencia de sus progenitores Josef Veneciano y Juana García, sino por una dádiva que les había hecho su padrino, Don Juan de Pacheco, Gobernador que había sido de Trinidad de Barlovento.

El Teniente Justicia Mayor y Comandante de las Armas del Partido del Norte Don Juan Bautista Arismendi, actuando de conformidad con las leyes que regían para ese entonces, y después de haber desistido Juan Francisco Amundarain, del pedimento, en su nombre y en el de sus representados por quienes había firmado a sus ruegos, y los cuales alegaron ser infelices y no poder seguir el pleito, el 15 de diciembre de 1799, falló a favor de los descendientes de Eugenia, Geralda y Ana Evarista Veneciano García, poniéndolos, mediante un deslinde judicial, en posesión "real, actual, corporal, vel quasi", de la propiedad litigada, por considerar que eran las verdaderas dueñas,

dejando sin lugar la solicitud de los descendientes de María Veneciano García, que no probaron que aquella había sido ahijada del nombrado Juan de Pacheco, donante de la propiedad como regalo de bautizo a sus ahijadas.

Así terminó el sonado caso del litigio de los descendiente de las Venecianos García, por el "pozo" y "Sitio de Suárez" o "Los Hatos".

LA PELEA DE LOS HATOS

La lucha por la independencia de Margarita, fue por demás, dura fuerte y contumás, eso no lo puede negar absolutamente nadie.

Y no se limitó a una o dos comunidades ni a una o dos batallas, sino que involucró a toda la Isla. Un ejemplo lo tenemos con la Batalla del Fuerte de Juangriego, el 8 de agosto de 1817, que no se redujo únicamente a la colina y al pueblo, sino que se extendió, entre otras partes, a los predios de Los Hatos, donde en sus cercanas lomas, fueron acribillados los enemigos por una columna que mandaba el Teniente Coronel Juan Bautista Cova, aunque sin poder llegar a tiempo para evitar la masacre que el propio Morillo hizo en la "Laguna de Los Mártires", como muy bien lo dejó asentado el Comandante y Licenciado patriota, Gaspar Marcano en sus célebres poemas épicos, cuando dice:

Gómez el General a la sazón
Llegó de la ciudad volando al Norte,
Después de haber metido en dispersión
Del invasor otra feroz cohorte,
Que trató de llamarnos la atención
Ostentando su fuerza y gran importe,
O misterio, en hacer este llamado
por el cerro nombrado de "la aguada"

Salió al fin con la tropa de a caballo
Que en nada se ocupaba en este día,
Mandó a Cova ligero como un rayo
Para los hatos con infantería,
Pero como ya estaba dado el fallo,
De nada aprovechó cuanto se hacía
En favor de doscientos desgraciados
Del cobarde español sacrificados.

Pero si destruyòsele el proyecto
De adelantar sus marchas a la Villa,
Que jamàs consiguió llevar a efecto
Porque Cova en las lomas le acribilla:
Y que el Jefe formando juicio recto
No se debió alejar de su escuadrilla,

Internando su ejercito ignorante
Del Caribdis que estaba por delante.

Francisco Estevan Gómez, impaciente,
Se acerca al enemigo furibundo
Y estando de Morillo frente a frente,
De dolor penetrado el más profundo,
Le dice: "General si eres valiente
"Si quieres que tu fama asombre al mundo"
Remite la disputa a tu persona,"
"que tuya es si me vences, la Corona"

"Redime con tu sangre tantas vidas,
Que el furor de entusiasmo sacrifica,
Levanta las espadas fratricidas,
Que a la razón humana mortifica
Verlas contra si mismo convertidas
Con nefando placer del que fabrica

Y cifra su esplendor en la esperanza
De lograr entre hermanos la matanza”

EL EPÓNIMO DEL MUNICIPIO SUCRE

Hasta hoy se ha venido considerando que el epónimo del Municipio Sucre, actualmente Municipio Foráneo Sucre del Municipio Autónomo Gómez, del Estado Nueva Esparta, es el Gran Mariscal de Ayacucho, Antonio José de Sucre, pero en unos datos que aporta el Cronista de Santa Ana, Felipe Natera Wanderlinder, dice que es "el patriota Juan Manuel de Sucre a quien la Junta del 4 de mayo de 1810 ratificó como Administrador de la Renta del Tabaco, cargo cuya importancia en la época era manifiesta" (Caribe 15-10-88), datos que quizás tomó de la "Nomenclatura de Nueva Esparta, de sus Distritos y Municipios", que en la Lección X y marcada con el No. 108, trae Don Napoleón Narváez en su obra "Lecciones Geográficas del Estado Nueva Esparta", cuando dice "En el Distrito Gómez hay los nombres de los Coroneles: Policarpo Mata, para Santa Ana, Pedro Rafael Guevara para Tacarigua, José Manuel Sucre para Altagracia y el nombre histórico de Matasiete para Pedrogonzález, y además los nombres de Francisco López, Bolívar y Rojas para los Caseríos Vicuña, El Maco y Alto del Moro"... (olvidó Don Napoleón y Carantoña, Gamboa, Rodulfo y Arismendi y confundió a Bermón con otro patriota).

Pero ahora, en conversaciones sostenidas con el Cronista de Juangriego, Dr. Angel Félix Gómez Rodríguez, no sólo literato sino acucioso investigador de la Historia, sale a relucir que la peste del Cólera que asoló a Margarita en el año 1854, arrasó con una gran cantidad de los heroicos independentistas y forjadores de la nacionalidad, entre ellos, Gerónimo Sucre Alcalá, hermano del Gran Mariscal de Ayacucho, radicado en Margarita donde había prestado innumerables servicios a la patria, destacándose sobre todo, y durante algún tiempo como Secretario del Leonidas de América, Gral. Francisco Esteban Gómez, fallecido en La Asunción, el 6 de agosto de 1853, en el edificio de la Gobernación de la Providencia de Margarita, según una lápida colocada en uno de los pasillos interiores del hoy Palacio Legislativo.

En tal sentido y tomando en cuenta la Constitución del Estado Nueva Esparta, sancionada el 18 de febrero de 1875, transformó a la Parroquia nominada "Los Hatos" en Departamento Sucre, cosa muy poco usual para ese entonces, lo que da a pensar, que quizás, dicha distinción se llevó a cabo, para honrar la memoria de tan ilustre Ciudadano Gerónimo Sucre Alcalá, fallecido en La Asunción (+) a causa de tan terrible epidemia. Desde entonces ha continuado apareciendo como "Sucre" el Departamento, Parroquia o Municipio, que han tenido como capital a la población de Altagracia.

La historia es así; un constante buscar y rebuscar, hurgar, pergeñar, averiguar y analizar, hasta conseguir el eslabón perdido que conforme la auténtica verdad o el

porqué de los dichos o de los hechos. Una de las personas que sostiene que el apellido a que hemos venido haciendo referencia y escogido para tan hermosa distinción, fue el del Gran Mariscal de Ayacucho, es la Maestra Esther Quijada de Gonzáles, destacada educadora, gran investigadora de la Historia y actual Cronista Oficial de ese Municipio (Sucre) y nativa de esa región. Dios quiera que tenga la razón y que más temprano que tarde se despeje la incógnita acerca del epónimo del Municipio Sucre.

(+) José Gerónimo Sucre, Coronel de Colombia nació el 23-5-1789, casado con Doña María del Rosario Sánchez Torres y Salabarría, murió en La Asunción del cólera en 1854. (Tomado del CONCEPTUARIO de la Ciudad de Cumaná 1956 de Pedro Elías Marciano)

TRANSFORMACIONES POLÍTICA DE LOS HATOS O **ALTAGRACIA**

La posesión de Don Juan Xuárez de Figueroa debe haberse establecido en la Isla de Margarita, allá por la década de 1530, pues a este funcionario se le siguió un juicio de Residencia en 1533. Por lo regular, en dicha posesión debió haber tenido casa, ya que el testigo Duarte Fernández, en su declaración dice: "que es compañero del dicho Juan Xuáres en su hacienda".

Posteriormente, estas tierras pasaron a manos de Don Juan Pacheco, quien también debió haber tenido casa, y de éste a sus ahijadas las Veneciano García: Eugenia, Geralda y Ana Evarista, desposadas con el Sargento Mayor Diego Moreno, con Francisco Lorenzo y con el Capitán Juan Marín, respectivamente, con quienes formaron familia y empezaron a poblar en sus tres hatos.

Margarita al comienzo de la guerra de Independencia estaba dividida en dos Partidos Capitulares y siete pueblos que equivalían a Municipios. Entre estos pueblos no figuraba "Los Hatos", pero en 1844 (20-11-844) se creó una nueva Parroquia en el Cantón "Norte" que fue nominada "Los Hatos".

En la División Político Territorial de Margarita en 1854, aparece nuevamente "los Hatos" como Parroquia del Cantón "Norte", junto con Juangriego, Sabana Grande, Tacarigua, Pedro González, Pedregales y San Juan.

En la reforma constitucional de la región, llevada a cabo en el año de 1856 vuelve a ser mencionado el pueblo de "Hatos". En la Constitución del Estado Nueva Esparta, promulgada en 1863, no aparece como Cantón el pueblo de "Hatos", pero la Constitución sancionada en 18-2-1875, contempla el Departamento "Sucre", que no es otro sino "Los Hatos", y su legislador firmante fue el Diputado Quiterio Mata.

Reformada la Constitución estatal en 1877 (22-1-877), se mantiene el Departamento "Sucre" y sus representantes firmantes fueron los Diputados Severiano Vásquez y José Clemente Marcano.

En 1881, Margarita perdió su categoría de Estado, para ser integrada a los Estados Guzmán Blanco, Miranda, Aragua-Margarita y Rivas, con capitales en La Victoria, Villa de Cura y Camatagua, pero siempre manteniendo sus Distritos y Municipios, y entre estos "Sucre".

En la Constitución del año de 1901, vuelve a aparecer el Municipio "Sucre" para desaparecer en 1904 (27-4-1904) al sumarlo como Caserío a la recién creada

Parroquia de Santa Ana, del Departamento Gómez, de la Sección Oriental del Distrito Federal.

En agosto de 1909 (5-8-09), al obtener Margarita y Coche su jerarquía de Estado, vuelve a aparecer "Sucre" como Municipio, para continuar esa categoría.

DESLINDE ENTRE "CARIBE" Y "LOS HATOS"

Para el 24 de mayo de 1849, era Juez Primero de Paz de "Los Hatos", José Félix Ríos y con tal carácter le tocó citar, desde la Villa del Norte y de orden del Alcalde del Segundo Cantón de la Provincia de Margarita, Sr. Tomás Guillermo Rodulfo, a Claudio Amundaraín, Juana Frontado y Candelaria Marín, éste último poseedor del documento del "Sitio de Los Hatos", para que se hiciera presente, el martes 10 de julio del mismo año, en el deslinde judicial del "Sitio titulado Caribe", que promovía Santiago Bausa, en representación de su madre Petronila Bausa y de los demás herederos de su abuelo Juan Pablo Bausa.

"Por parte de los herederos del "Sitio de Los Hatos", se hicieron presentes: José Manuel Quijada, María Jesús Moreno, Candelario Marín, Lucas Evangelista Quijada, Francisco Quijada, Juan Marín y José Leocadio Romero; Félix Estaba, Francisco Antonio Quijada, Francisco Real, Gregorio Campo por su esposa, Juan Rodríguez y otros muchos vecinos y coherederos del mencionado sitio de Los Hatos; el Tribunal, previa lectura de los documentos producidos por el peticionario y los colindantes, trató de dar principio a la operación por la parte del Norte que son tierras del referido sitio de Los Hatos, cuyos documentos expresan ser el primer punto divisorio la llegada de la Vereda de Caribe; y como se suscitase una gran oposición en la designación de este lindero por parte de los expresados herederos del sitio de Los Hatos, por la divergencia de opiniones acerca del verdadero lugar de la llegada de la Vereda de "Caribe" el Tribunal trató de cortarla en conciliación y lo consiguió, conviniendo las partes, es decir, Santiago Bousa y los herederos del Sitio de Los Hatos, compartir la diferencia del terreno que mediaba entre los dos puntos de la cuestión, y así se efectuó el deslinde por el expresado Viento del Norte, fijándose como primer punto, un mojón de piedras que el Tribunal mandó fijar al pie de un guatapanare que está en el mismo camino o Vereda del Caribe, de cuyo punto corre hacia el poniente, a tomar línea recta a otro mojón de piedras que se mandó a fijar al pie de un tronco de Guatapanare que está situado en la misma orilla del río junto a la empalizada del conuco de José Joaquín Moreno, al lado del Norte, desde cuyo tronco se toman por división de las tierras de Bausa y la de los vecinos de Los Hatos, el cauce principal de dicho río, siguiendo por el, hasta llegar a las tierras del sitio que está a cargo del señor Vicario presbítero Francisco de la Concepción Romero, en que termina por este viento las que se deslindan".

Así textualmente reza el documento o "Testimonio" del Sitio titulado "Caribe". Posteriormente, o sea, en 1928, hubo otro deslinde similar al anterior pero que se llevó a cabo extrajudicialmente, entre el Br. Quijada y Loreto Prieto Higuerey, actuando en representación de las comunidades de "Los Hatos" y "Caribe" respectivamente.

LAS MINAS DE ALTAGRACIA

Para percatamos verídicamente de que en los terrenos pertenecientes a la Comunidad de Altagracia (Los Hatos), fueron denunciadas minas a comienzo de este siglo, sólo basta con copiar el siguiente texto:

Doc. No. 18, folios 13 vto. y 14, Protocolo Número Primero, Cuarto Trimestre de 1913. Dtto. Gómez: "Número 18.- Ciudadano Registrador Subalterno del Distrito Gómez, Estado Nueva Esparta". Yo, Jhon L. Aberg Forney, de mayoría, casado, farmacéutico, de nacionalidad sueco, domiciliado en Altagracia de esta jurisdicción y de tránsito en esta población, a Ud. respetuosamente, expongo: De conformidad con el Artículo 170 del Código de Minas vigente, denuncié una mina de Capa, de asbestos y otros minerales, situada en los terrenos de la Comunidad de Altagracia, jurisdicción del Municipio Sucre, de este Distrito, en el lugar denominado "Cerro Grande", constante de doscientas hectáreas, aproximadamente, que deseo adquirir, cuyos linderos son los siguientes: Oeste, orillas del mar; Norte, orillas del mar y terrenos de Simplicia Rojas de Alfonzo, tirando una línea recta desde la punta de Faragoza, terminando frente a la piedra de Sansón. Estos terrenos de simplicia de Alfonso frente a la piedra de Sansón y línea recta hacia el Sur, pasando por detrás del cerro conocido por el de Ño Timoteo, lindando con varios Conucos de comuneros, siguiendo siempre hacia el Sur, hasta interceptar en el medio de la Salina de Los Hatos la línea recta imaginaria saliendo al Este de la playa de "las Arenas", en el lugar denominado "Las Boquitas", corriendo recto al oeste, formando esta última a la línea -Sur, y lindando con terrenos de la Comunidad. Los colindantes comuneros al Este son los siguientes: Pedro Quijada, Antonio Rodríguez, Román Moreno y Rufo Moreno, Emiliano Cabrera y Laureano Marín y Brígido Rojas. Hago este denuncié a los efectos del Artículo 171 del Código Citado, haciendo constar que en él y la acusación consiguiente tiene derecho a la mitad el Dr. Luis Velásquez Alfonzo. Santa Ana, diez y seis de diciembre de mil novecientos trece (Fdo) John L. Aberg Forney"... Sigue la nota de Registro, firmada por Rafael Gil Sánchez, como Registrador y por los testigos Pablo Moreno y Pedro Montaner Marcano.

Todo esto es interesante conocerlo porque forma parte de la historia de Los Hatos o Altagracia.

MAS MINAS EN ALTAGRACIA

Para los que están interesados en conocer la historia de Los Hatos o Altagracia, es bueno que se enteren del siguiente documento:

"Ciudadano Registrador Subalterno del Distrito Gómez, Estado Nueva Esparta. Yo, John L: Aberg Forney, de mayoría, casado, de profesión farmacéutico, de nacionalidad sueco, domiciliado en Altagracia, de esta jurisdicción, y de tránsito en esta población a Uds. respetuosamente expongo: -De conformidad con el artículo 170 del Código de Minas vigente, denuncié una pinta de oro con otros minerales, mina de filón, situada en los terrenos de la Comunidad de Altagracia de los herederos de la sucesión de Eugenia Geralda Veneciano y Ana Evarista Veneciano, jurisdicción del Municipio Sucre, de este Distrito, en los Cerros denominados de "La Ronda" o "Cerro Colorado" y del Tamoco, constante de doscientas hectáreas, aproximadamente, y que deseo adquirir, y cuyos linderos son los siguientes: Por el Norte, orillas del mar; Este, desde la orilla del mar línea recta pasando al Oeste del Cerro del Espinal o de "Las Arenas", hasta la falda oeste del Cerro de Las Rojas; por el Sur, del cerro de las Rojas línea recta hasta la salina de Suárez, frente a la punta del Cerro del Hacho, y al Oeste, desde este punto hasta la mar.- Hago este denuncia a los efectos del artículo 171 del Código de Minas citado haciendo constar que en él y la acusación consiguiente tiene derecho el Dr. Luis Velásquez < Alfonzo a la mitad.- Santa Ana: treinta y uno de Diciembre de mil novecientos trece"... (fdo.) John L. Aberg Forney"... Sigue la nota de Registro, firmada por Rafael Gil Sánchez, Registrador y por Pablo Morao y Albertino Salazar Tovar, testigos".--- (Doc. 22, Trimestre 4°. Dtto. Gómez).

Como podemos ver los viejos tenían razón cuando decían en sus sentencias populares, que lo escrito, escrito está; que para muestra un botón, y que no se puede tapar el Sol con una mano.

PLATINO EN ALTAGRACIA

No fue sólo la mina de "Capa de Asbesto" que denunció el farmacéutico sueco John L: Aberg Forney en el año de 1.913, como descubierta por él en Altagracia; ni la "pinta de oro con otros minerales de mina de filón", que registró en el mismo año; sino también otra de "asbesto y platino, de capa veta y aluvión y otros minerales" ..."cuyo denuncia (dice) me pertenece y me reservo en virtud de un permiso de explotación vigente desde el dieciséis de diciembre de mil novecientos trece, que abarca los terrenos que comprende esta acusación, situada en terrenos de la Comunidad de Los Hatos o sitio de Suárez, propiedad de la sucesión de Eugenia, Geralda y Ana Evarista Veneciano, y en terreno de la señora Simplicia Rojas de Alfonzo, en la jurisdicción del Municipio Sucre de este Distrito (Gómez) en los lugares denominados "Cerro Grande" o de "La Vela" y "Cerro del Garrapatal", constante de doscientas hectáreas aproximadamente y cuyos linderos son los siguientes: al norte, orillas del mar; al Oeste, desde la orilla del mar pasando al Este del conuco de Valentín y José Saturnino Marín hasta llegar frente a la punta del sur del "Cerro Colorado" o de "La Ronda" y al Oeste del conuco de José Brigido Rojas; al Sur, desde este punto línea franca al Oeste atravesando en la mitad del conuco de José Brigido Rojas, entrando en los terrenos de la señora Simplicia Rojas de Alfonzo, atravesando el conuco de Balbino Velásquez hasta morir en la cumbre del Sur de un cerrito de los del "Garrapatal" que queda detrás de este conuco; y al Este, desde este punto línea recta hacia el Norte hasta llegar a las orillas del mar, abarcando el conuco de Bartolo Marcano y otros conucos abandonados; y cuya adquisición pretendo" (Doc. N°. 3, folio 3 y vto. Protocolo Primero, ler. trimestre de 1.914 Dtto. Gómez).

Como se ve, por los datos que hemos logrado recopilar sólo con fines históricos, el "Sitio de Suárez" o "Hatos de las Venezianos", eran envidiados desde épocas inmemoriales, no sólo por sus conucos, ni por sus plantíos, ni tampoco por los ganados de primera, mayores y menores, que allí se criaban para consumo interno y para la exportación, sino por la cantidad de minerales, que según foráneos y nativos, allí se acumulaban, dentro de sus entrañas. No sabemos si estas minas llegaron o no a ser explotadas, pero si queremos sacarlas a relucir públicamente para conocimiento de propios y extraños.

LA IGLESIA Y EL CEMENTERIO **DE ALTAGRACIA**

A pesar de que el culto a la Virgen de Altagracia fue introducido en la población de "Los Hatos", allá por la lejana mitad del siglo pasado, quizás para darle a la comunidad un nombre más acorde con el catolicismo que profesaban, todavía para el año de 1914, no se había terminado su Iglesia ni su cementerio, como se desprende de un documento, del cual extractamos lo siguiente:

"Número 3-== Nosotros, José Andrés Rasse, Pedro Vásquez, Manuel González, Agapito Campo, Simplicia Rojas de Alfonso, Clotilde Rasse, Juan Villarroel, Primitivo Gómez, Esequiel Gómez, Antonio Campo, Olimpia Marín, Avelina Marín, Melania Ordaz, Ana Julia Orta, Genoveva Ordaz, Paulina Campo, Francisca Moreno, Timoteo Marín, José Saturnino Marín, Valentín Marín, José Saturnino Marín, Valentín Marín, Justo González, Manuel Rojas, León Quijada, Saturnina Real, Aniceto Quijada, María Guadalupe Moreno, Paula Marín, Bruna Rojas, Filomena Salazar, Justo Ordaz, Feliciano Marín, Ysidoro Marín, Ana Gregoria González, Mariano González, Evaristo Ordaz, Dionisio Marín, Gregorio Marín, Secundino Rodríguez, José Rodríguez, Teresa Rodríguez, Liboria Marín, Juan Asunción Mata, Sótero Vásquez, Julia González, José Leocadio Marín, Nemecio Ordaz, Máxima Rodríguez, Julián Rodríguez, Teodoro Marín, Emilia Campo, Daniel Campo, Inés Gómez, Catalina Estaba, María Rojas, Antonia Rojas, Luisa Marín, Antonia Martínez, Román Moreno, Efigenia Vásquez, Dominga Rojas, Felipa Marín, Balbina Estaba, Josefa González, Salvador Marín, Lorenzo Dellán, Petronila Quijada, Dolores Orta, Demetria González, e Inés González. Todos de mayoría, de este vecindario, en el pleno goce de nuestros derechos civiles y con el carácter que tenemos de condueños de los terrenos de la "Comunidad de Altagracia". Como sucesores que somos de Eugenia, Geralda y Ana Evarista Veneciano, que fueron sus primitivos dueños, declaramos:

Que conferimos poder especial, amplio y bastante cuanto en Derecho sea necesario, a los señores Juan Francisco Estaba, Juan Francisco Romero Marín, José Donato Orta, José Andrés Rasse Córdova, y Juan Dellán, vecinos de esta población, para que contraten con los señores, Doctor Luis Velásquez Alfonso y Jonh L.

Aberg Forney, bajo las bases y condiciones e instrucciones que privadamente le hemos comunicado la explotación de los yacimientos de magnesita y magnesia, que existan en los referidos terrenos sin excepción de ninguno de los conocidos hasta hoy ni de los que adelante se descubran según las explotaciones que hagan los contratistas. Los fondos que por este respecto perciban nuestros apoderados lo dedicaremos a la conclusión de nuestra Iglesia parroquial y a la construcción del cementerio; y a efecto

los cinco deberán constituirse en Junta nombrando los respectivos funcionarios y disponiendo lo conveniente a la realización de nuestro propósito. También quedan facultades nuestros apoderados para administrar dichos terrenos"... "Altagracia: 15 de Marzo de 1.914..." (Este documento fue autenticado en esta misma fecha y registrado, en Santa Ana, el 15 de Abril siguiente, bajo el N°. 3 Prot. 3°, 2do. Trimestre).

De todo esto podemos igualmente deducir que, en épocas pasadas, el propio pueblo construía sus obras necesarias, y por lo tanto, debido a sus estrecheces económicas, demoraban mucho tiempo en concluir las.

LA MAGNESITA DE "LOS HATOS"

No fue sólo el farmacéutico sueco, radicado en Altagracia, John L: Aberg Forney, quien a comienzos del presente siglo denunció y registró con todas las de la Ley, yacimientos de asbesto, de oro y de platino, en los terrenos de los "Los Hatos" o Altagracia, sino que también el doctor Carlos F.Z. Caracristi, "ciudadano de los Estados Unidos de América", firmó un contrato con el Concejo Municipal del Distrito Gómez de este Estado Nueva Esparta, "por el término de 20 años, para el nombrado Caracristi, sus sucesores o causahabientes, explotar la magnesita comercial y demás compuestos de magnesia, que se encuentran en los terrenos del Caserío Altagracia, cabecera del Municipio Sucre de la jurisdicción del citado Distrito Gómez"...

En dicho contrato, el Contratista o sea Caracristi, se comprometía a cancelar a las Rentas Municipales del aludido Distrito, al ser transportado el material de la propiedad, un bolívar por cada tonelada de magnesita que explotara, y anticipada y anualmente a las mismas Rentas, un bolívar por cada hectárea de terreno que ocupara con sus construcciones; mientras que el Concejo Municipal permitiría al Contratista; "construir dentro del terreno señalado, vías carreteras, férreas, etc., que tuvieran por objeto la explotación de Magnesita y demás componentes de magnesia; la construcción de casas, y todo aquello, que sin perjuicios de terceros, tendieran al mayor y mejor desenvolvimiento de sus funciones"; y otra serie de cosas, que no sería necesario enumerar. (Doc. N°. 6, folios 5, su voto, y 6, Prot. 1°, 4to. Trimestre de 1.916, Dtto. Gómez).

A esta concesión se opuso el señor Juan Francisco Romero Marín, alegando que los terrenos contratados, no eran ni habían sido en ningún momento, ejidos municipales, sino propios de los sucesores de Eugenia, Geralda y Ana Evarista Veneciano García, de los cuales él, Juan Francisco Romero Marín, formaba parte.

(Expediente del juicio Interdictal por restitución de posesión, 17-91.917).

A raíz de estas desavenencias, Félix Real, Juan Antonio Real, Higinia Moreno, Quintín González, Casimiro Natera, Bartola González, Tomás Rodríguez Real, Mercedes Rodríguez Real, María Mauricia Moya, Luisa de Jesús Moya, Fidela Josefa Moya; de Santa Ana, y otros tantos de Altagracia, de Tacarigua y de La Vecindad de los Martínez, declarándose sucesores legítimos de las nombradas Eugenia, Geralda y Ana Evarista Veneciano, apoyaban la celebración del referido Contrato y autorizaban a la municipalidad de Gómez en dicho procedimiento. (Doc. N°. 16, Prot. 1°, Primer Trimestre de 1.917, Dtto. Gómez).

De todas maneras, y sólo como punto de ilustración, estamos sacando estos datos a la luz pública, para que los conozcan quienes hasta hoy los ignoraban, tenían dudas o no creían en ellos, ni de una ni de otra manera.

HIDROCARBUROS EN SITIO SUÁREZ

Del año de 1920 en adelante, es decir, después de la primera guerra mundial, aumentó la fiebre de los Hidrocarburos en Venezuela, con tanto furor que ni Margarita se escapó de la avalancha. Por donde quiera se veía o se soñaba con yacimientos. Se hacían denuncios y se registraban concesiones. Tanto es así, que fue casi un imposible, que "Sitio Suárez", quedara exento o se escapara, de esos menesteres, y para demostrarlo basta con copiar uno solo de los tantos documentos que se autentificaron en aquella oportunidad, y entre los cuales aparece el que de seguidas transcribimos, respetando su redacción y ortografía primitivas:

"Nº. 6.= Nosotros Juan Francisco Romero Marín y Fernando Rojas, mayores de edad y de este domicilio por el presente documento declaramos que ratificamos en todas y cada una de sus partes el contrato de sesión o traspaso que el Señor Alfredo Guía nuestro apoderado, según mandato que le otorgamos por ante el Juzgado del Municipio Sucre del Estado Nueva Esparta en veintiocho de Abril de mil novecientos veintidós bajo número siete, folio seis del Registro respectivo y veintisiete de Setiembre de mil novecientos veintitrés bajo el número uno folio uno y su vuelto, del correspondiente Registro respectivamente, otorgó a favor la Magdalena Santander Oil Fields Corporation domiciliada en Nueva York, ciento sesenta y cinco Broadway, de los derechos que nos corresponden en unión de otras personas, en el permiso de exploración otorgado por el Ministerio de Fomento, por resolución de seis de Febrero de mil novecientos veintidós, publicado en la Gaceta Oficial Número catorce mil seiscientos seis de veintiuno de Febrero de mil novecientos veintidós, en los terrenos de las posesiones ubicadas en el Distrito Gómez del Estado Nueva Esparta denominados Sitio de Suárez, Palacios, Moriquite, San Sebastián y El Carretero. El documento de Sección que ratificamos hoy, fue otorgado en Nueva York en veinticinco de Enero de mil novecientos veinticuatro. Por virtud de esta Sección, queda en toda su fuerza y vigor lo hecho por nuestro referido apoderado. Altagracia diez y seis de Junio de mil novecientos veinticuatro.== El Juez, (f) José Juan Villarroel.= Los otorgantes (fs.) Juan Franco. Romero Marín.Fernando S. Rojas.- Testigos, (f) Cdo. Beltrán G.- El Secretario Accidental, (f) Medardo Deyan"...

Sin mas comentarios por parte de nosotros, dejemos que el público lea, entienda y juzgue.

LA MINA DE PINTURA DE LA GALERA

Nuestros antepasados pintaban los "rodapiés" o zócalos, y otras dependencias de sus casas, con un material que, en variados colores, extraían del cerro de "La Galera", y al sitio de extracción le decían "mina de pintura". Ahora nos encontramos con un raro documento, que por parecernos relacionado con lo dicho por los viejos, le copiamos lo siguiente:

"Nº. 15.- Rafael Moraos por una parte y Aureliano Quijada por la otra, ambos mayores de edad, en pleno goce de sus derechos civiles, casado el primero, domiciliado en Porlamar, capital del Distrito Mariño de este Estado, soltero el segundo y vecino de Altagracia, cabecera del Municipio Sucre de este mismo Estado, los dos de tránsito en esta ciudad han convenido en celebrar el siguiente contrato: Artículo primero.- Aureliano Quijada procediendo en su carácter de apoderado de Andrés y Balbino Ordaz y Pedro Dellán, casado el primero y viudos los dos últimos; de María Jacinta y María Jesús Dellán, Josefa Dolores y Ana Julia Orta Rojas, soltera, y de Romana Campo, viuda de Estaba, y Emilia Campo, viuda de Marín, todos de mayoría, vecinos de Altagracia, excepto Romana Campo, viuda de Estaba, que está domiciliada en Juangriego, capital del Distrito Marcano del mismo Estado, legítimos herederos del Sitio de Suárez, denominado "Los Hatos", que junto con otros condueños poseen en el expresado Municipio Sucre, por herencia que hubieron de sus ascendientes, según consta del poder que éstos le otorgaron con fecha doce de agosto del año en curso; cedo en arrendamiento a RAFAEL MORAOS, quién desde ahora se llamará el contratista, por el término de diez años a partir de la fecha de este contrato, los depósitos naturales de arcilla y sustancias terrosas de diversos colores existentes en una parte de los consabidos terrenos, denominada "Cerro de la Galera", alinderada así: Norte, riberas del mar "Caribe"; Sur, puerto denominado "La Galera"; Este, puerto denominado "Caribe", y Oeste, riberas del mar "Caribe".- Artículo Segundo.- El contratista Moraos se compromete a explotar para fines industriales, dentro del término de doce meses, a contar de la fecha de hoy, las mencionadas sustancias, pagando a Aureliano Quijada la cantidad de un bolívar cincuenta céntimos por cada tonelada de mil kilogramos que extraiga y saque fuera de los límites de los mencionados terrenos, quedando al arbitrio de Quijada los medios que debe adoptar para cerciorarse de que las cantidades de dinero pagados por el contratista les corresponden exactamente a las cantidades de minerales sacados fuera del sitio de la explotación"... .."Santa Ana: seis de setiembre de mil novecientos veinticuatro"... (Sigue la pieza) (Doc. Nº. 15. Prot. 1º, Ser. trim. 1924. Distrito Gómez).

Por lo que se nota, si no en todo, en algo tenían razón los antecesores, cuando aseguraban que en el cerro de "La Galera", había una mina de pintura de variados colores y de muchísima utilidad.

EL HIERRO DE LA GALERA

En un artículo publicado en el "Sol de Margarita" del domingo 29-1-89, por el periodista Víctor Aguilera González, acucioso investigador del acontecer margariteño, de ayer y de hoy, nos percatamos de una "ACUSACIÓN DE MINA" que formalizó el Dr. Valery por ante el Registrador Subalterno del Distrito Marcano, con fecha 3-10-17, la cual entre otras cosas dice lo siguiente:

"Yo, Doctor Ramón Valery, de mayor edad, Médico-Cirujano, casado, natural y vecino de esta ciudad capital del Distrito Marcano, del Estado Nueva Esparta, ante Usted, respetuosamente comparezco para hacer formal denuncia de una MINA DE HIERRO de veta y filón y otros minerales que he descubierto en el Cerro de "La Galera" y colinas adyacentes, situadas en este Municipio, y pertenecientes a la comunidad de "Los Hatos". Deseo adquirir ciento cincuenta hectáreas, más o menos que se me adjudicarán dentro de los linderos siguientes: por el Norte y el Oeste el mar, por el Sur, el puerto de La Galera y terrenos de dicha Comunidad, y por el Este, la línea que separa a este Distrito del Distrito "Gómez". A los efectos de darle curso legal al denuncia de esta mina, que denomino "San Antonio", suplico a Usted se sirva protocolizarlo en la Oficina a su cargo, llenando las formalidades que señalan los artículos 174 y 175 de Código de Minas vigente. Juangriego: tres de octubre de mil novecientos diez y siete.-- (fdo.) R: Valery (sigue la nota del Registro, la cual indica que el documento fue otorgado por ante los testigos Doctor Apolonio Leandro Salazar y Rafael Méndez Tubores y que quedó asentado bajo el N°. 2 al folio 1 vuelto al 2, Protocolo Número Primero, cuarto trimestre de dicho año y firmado conjuntamente con el Registrador, A.R. Alfonzo C.). También aparece el DECRETÓ emanado de la Jefatura Civil del citado Distrito Marcano, firmados por el Jefe Civil Jesús R. Espinal Font y por el Secretario del Despacho José C. Oliveira", haciendo público el mencionado denuncia y su registro.

De todos estos documentos se desprende la presunción acerca de la riqueza atribuida al suelo y al subsuelo del fundo conocido tradicionalmente como "Sitio de Suárez" o "Comunidad de Los Hatos", que se encuentra ubicado entre los que fueron Distritos y ahora son Municipios Autónomos Gómez y Marcano de este Estado Nueva Esparta, y el cual han venido poseyendo a título de dueños, los sucesores y causahabientes de Eugenia, Geralda y Ana Evarista Veneciano García, y quienes de ellos han obtenido de una u otra manera, derechos sobre la propiedad. Igualmente el porque se le llama "Punta de Hierro" al extremo Nor-Occidental de la "Playa Caribe".

CAPITÁN DE NAVÍO PEDRO RASSE

El Capitán de Navío Pedro Rasse no era margariteño, había nacido en Avignon, Francia en el año de 1.792, como hijo de José Bernabé Rasse, pero se radicó en "Los Hatos", donde dejó cimentado su apellido al extremo que todavía subsiste.

El Capitán de Navío de la Armada Nacional, Sebastián Bogier, dijo de Pedro Rasse, en Febrero de 1.828: "que era casado, de color blanco, ojos verdes, de regular barba y de 36 años, cuando estaba embarcado a bordo de la goleta "Cóndor" como Capitán de Infantería de Marina y presentado juramento de servir a la República en caso de un alistamiento general y urgente"....

El Capitán de Fragata de la Armada Nacional Bernardo Ferrero, certifica: "que el Sr. Pedro Rasse navegó el espacio de dos años bajo sus órdenes a bordo de los Corsarios de su mando y General "Juanita" y bergantín "Conquistador" desde el año de 1822 hasta el de 1824, en calidad de Comandante de la tropa de los buques y que apurado por los enemigos abordo del General "Juanita" y conducido a La Habana, después de la acción valerosa y defensa.... que obtuvo de otro Corsario"

Nicolás Joly, de la Orden de Los Libertadores de Venezuela, condecorado con la medalla del Zulia y Capitán de Navío de la Armada Nacional, certifica el 6 de enero de 1826 en Margarita, "que el Señor Pedro Rasse se presentó voluntario a servir a la República a principios del mes de febrero de 1819 a las órdenes del Almirante Luis Brión y fue destinado el Bergantín (en blanco) con el empleo de Capitán de la Infantería de Marina Habilitado, y que en dicha clase hizo la campaña del año 20 y 21 n la goleta de guerra "Bolona" en la Expedición que realizó a Sabanillas Río de Hacha, Sta. Marta y Cartagena"

David B. Innes, Capitán de la Armada Nacional de Venezuela, "certifica el 2 de agosto de 1842, en la Capital de Venezuela, que el señor Pedro Rasse se presentó voluntario a servir a la República a principios del mes de febrero del año 1819 y el Exmo. Sr. Almirante Luis Brión, lo elevó al grado de Comandante de Infantería de Marina Habilitado", y dice también, "que por órdenes del Almirante Brión fue destinado al bergantín de guerra nombrado "Almirante Brión", del que fue Comandante Jean Deglaud y que siguió con él la Expedición contra Barcelona. Que en la invasión del Morro, Cumaná, Punta Arenas y Agua Santa, desplegó gallardía y táctica militar, como Segundo de la Expedición, de igual manera que en las acciones siguientes, hasta que el enemigo lo hizo prisionero frente al literal de Cambury y llevado a la ciudad de La Habana, hasta que fue canjeado legalmente el 17 de septiembre de 1824, pudiendo así volver nuevamente a su actividad normal al servicio de la República. Honor y honra al Capitán de Navío Pedro Rasse, patriota a Carta Cabal y margariteño de todo corazón.

DON MIGUEL MARÍN

MIGUEL MARÍN, fue uno de los hombres ilustres de la Altagracia del Siglo pasado. Hatero por los cuatro costados. No hemos podido averiguar donde ni con quien estudió, pero "de que sabía sabía". Debió haber nacido allá por los años de 1833 o 1834, según se desprende de los datos suministrados en el escrito que en parte copiamos...

"Juzgado del Municipio Sucre. Altagracia mayo 7 de 1888".... "En la audiencia de hoy nueve de los corrientes compareció ante este Juzgado el ciudadano Miguel Marín, el cual dijo llamarse como está escrito; que su edad es la de cincuenta y cuatro años, su profesión comerciante, de estado casado, religión Católica".... (f) Miguel Marín. El Juez (f) José Rufino Rojas. El Secretario, (f) José Juan Villarroel". (Exped. Interdicto de amparo sobre la posesión del "Tunal" 1888)

De lo que sí estamos seguros es que Miguel Marín, fue una persona representativa, escribano, redactor de documentos y escritos diversos, e individuos de consulta, de los que en los pueblos son necesitados para tantas y cuantas cosas tienen relación con las letras, llegando en su localidad hasta ocupar cargos de relevancia, ente esos, el Juez, como se demuestra del AUTO que de seguidas insertamos:... "Juzgado del Municipio "Sucre". Altagracia abril once de 1885: ... Por presentado hoy día de la fecha el escrito que antecede con el Justificativo que en el se menciona. Provéase lo que corresponda en derecho conforme a la Ley. El Juez (f) Miguel Marín. El Secretario (f) José G. García". (Expe. de 1885. Paqt. 15 Regist. Ppal. La Asunción)

Tampoco hemos podido localizar su acta de defunción, pero el 27 de marzo de 1901, cuando a Margarita le devuelven su condición de Estado Nueva Esparta, en la reorganización del Concejo Municipal del Distrito Marcano, aparece Miguel Marín Córdova como Miembro Principal (Cien años de Hist. Marg. J.M.S). No estamos asegurando que sea el mismo, aunque son muchas las probabilidades, ya que su condición de comerciante y su representatividad lo pudieron haber tenido radicado en Juangriego.

De todas maneras, en Altagracia existe una plaza que lleva el nombre de "Miguel Marín", pueda que haya estado fresca su memoria cuando se construyó y se le bautizara con ese nombre para perennizarlo en son de agradecimiento, o que el pueblo se hubiera acostumbrado a decirle así, por algunas otra razón. Por lo expuesto podemos asegurar, que Miguel Marín fue una persona muy querida de la población de Altagracia y que se le dio el título respetable y cariñoso de Don, con que se congraciaban a las personas de importancia, para aquella época.

EL BACHILLER QUIJADA

El Br. Quijada, para todo el mundo. Así a secas. Sin más aditamentos ni más añadiduras. Pero en lo oficial era Aureliano Quijada Marcano, natural de Altagracia, Municipio Sucre, Distrito Gómez del Estado Nueva Esparta, hijo legítimo de Antonio Quijada y Cantalicia Marcano.

No era bachiller de nombre como muchos creían y discutían. Era bachiller de título. Formalizó sus estudios entre el Colegio "Cajigal" de Juangriego y el Colegio Federal de Margarita en La Asunción, como se desprende de los siguientes escritos.

"Dignísimo Rector del Colegio Federal de Nueva Esparta. Presente. Aureliano Quijada Marcano, cursante de Filosofía en los Colegios Cajigal y Federal de Margarita, ante Ud. con el respeto debido expongo: que habiendo sido examinado y aprobado en los exámenes de las materias correspondientes al trienio filosófico, según consta en los documentos que acompaño; y deseando ser examinado en la Facultad cuyos estudios he seguido, llenando todas las formalidades de Ley, ocurro a Ud. suplicándoles se sirva examinar el expediente que le adjunto y darle su aprobación para los fines a que aspiro. Es gracia que espero merecer de Ud. en La Asunción a 22 de julio de Mil Novecientos. (F) Aureliano Quijada Marcano"...

"Estados Unidos de Venezuela - Colegio Federal - De Asunción - Certifico: que el señor Aureliano Quijada Marcano, natural de Altagracia de 19 años de edad e hijo legítimo del señor Antonio Quijada y Cantalicia Marcano, se ha matriculado, como consta al folio 1° vuelto del libro respectivo, para cursar la clase de Geografía, Cosmografía y Cronología abierta el 16 de septiembre del año académico corriente. La Asunción, 12 de marzo de 1900. El vice rector Secretario, (F) J.E. Caraballo"....

"En La Asunción a los veinte y tres días del mes de julio de mil novecientos a las 8 a.m. se reunieron en el Salón Principal del Colegio Federal de esta ciudad, los ciudadanos Dr. R. Villanueva Mata y Br. José E. Caraballo, Rector y Vicerrector del Instituto, Dr. H. Albornoz Lárez y Bachilleres, Pro. Joaquín Rivas, Luis Navarro Rivas y Santiago Salazar Fermín, con el objeto de practicar el exámen, de Bachiller en Ciencias Filosóficas del joven Aureliano Quijada. Se dio principio al acto por la oración sobre la tesis siguiente: "Electricidad y los descubrimientos que en ella se funda", que duró un cuarto de hora. En seguida comenzó el interrogatorio y siguieron luego los demás examinadores, preguntando media hora cada uno, como lo preceptúa la Ley de materia. Terminado el examen, después de dos horas y media, se hizo la calificación del examinando, el cual fue aprobado por unanimidad, con lo que terminó el acto que firman. El Rector (F) R. Villanueva Mata. El Vicerrector Secretario, (F) J. E. Caraballo, (F) H. Albornoz Lárez. (F) Pbro. Joaquín Rivas. (F) L. Navarro Rivas. (F) Santiago Salazar Fermín"....

El Br. Quijada fue hombre público, escritor, poeta, maestro y durante mucho tiempo representante legal de la Comunidad de Altagracia o "Sitio de Suárez", con poderes que le otorgaron varios comuneros, en fechas 12-8-24 y 8-4-27.

Dos años antes que él, otro gracitano de nombre Luis Velásquez Alfonzo, también se había graduado de Bachiller en Ciencias Filosóficas.

JUAN FORNE

JUAN FORNE: así sencillamente lo conocía y señalaba la gente del pueblo. Era extranjero. Sueco de nacimiento. Farmacéutico de profesión. Sus auténticos nombres y apellidos: John L. Abert Fomey, según sus propias confesiones. Vino a Margarita y se radicó en Altagracia. Se enamoró de una gracitana llamada Fulgencia Estefanía Velásquez Alfonzo, hija legítima de José Angel Velásquez y Paulina Alfonso de Velásquez y hermana del Dr. Luis Velásquez Alfonzo, médico de renombre y todos hateros o gracitanos. Dieron poder a Jesús María Brito y a Félix Real, con fecha 8 de diciembre de 1912, para que en sus representaciones, contrajeran matrimonio Civil por ante el Presidente del Concejo Municipal del Distrito Gómez, el 14 del mismo mes y año, se llevó a cabo el acto matrimonial.

John L. Aberg Fomey o JUAN FORNE, fundó hogar en Altagracia, vivió cerca del alambique viejo, según testimonios orales y en su esposa tuvo hijos gracitanos: Luis Beltrán, nacido el 10 de octubre de 1913; Margarita Teresa, el 23 de febrero de 1916, e Ivonne del Carmen Odette, el 14 de noviembre de 1917, lamentablemente fallecida el 21 de abril de 1919, cuando apenas tenía diecisiete meses de edad, fueron algunos de ellos.

Jhon L. Aberg Forney, no fue solamente el denunciador de las minas de "Capa de asbesto", ni de "pinta de oro con otros minerales de filón", ni de "asbesto y platino de capa y beta y aluvión y otros minerales", en los terrenos altos y bajos que comprendían el llamado tradicionalmente "Sitio de Suárez o "Hato de las Veneciano", sino que se dedicó a otras actividades tales como el comercio en general y la medicina empírica, con las cuales se hizo conocer en toda la Isla y hasta fuera de ella.

Ya de Juan Fomey serán pocos los que se acuerdan. Las nuevas generaciones lo habrán oído nombrar referencialmente, quizás cuando en algunas reuniones se habla de las minas de Altagracia y sale a relucir su nombre. Así paga el tiempo la mayor parte de las veces. Pero de lo que si estamos seguros, es de que cada vez que se trate de hacer indagaciones en documentos viejos relacionados con la zona de Altagracia, saldrá a relucir el nombre de John L. Aberg Forney o sea el mismo JUAN FORNE, farmacéutico, comerciante y curandero, el cual, por su condición de sueco por estos predios, será siempre motivos de curiosidad.

John L. Aberg Forney (Juan Forne) sin tener Botica registrada en Altagracia, vendían medicinas en su casa de familia, y hacía preparados para sus pacientes. Después se mudó para Puerto La Cruz (Anzoátegui) donde murió.

MARCOS MARIN

Otra de las personas con quien Altagracia tiene una deuda de gratitud sin cancelar, se llamó MARCOS MARCELINO MARIN MATA, por la gran promoción, que sin pensarlo, le hizo a esa población a todo lo largo y ancho de Margarita.

Marcos Marín, aunque era oriundo de Los Millanes, hizo de "los Hatos", o Altagracia su segundo lar. Allí instaló un Expendio de Medicinas, que fue autorizado por la División de Farmacia de la Dirección de Sanidad Nacional, con fecha 14 de junio de 1929, quedando registrado bajo el No. 255; funcionaba en la calle de la Iglesia y duró hasta principios del año de 1939, cuando le sobrevino la muerte.

Dice el Dr. Rodrigo Ordaz Indriago en su obra "Historia de la Farmacia en Margarita", entre otras cosas: "El señor Marcos Marín, se dedicó con ahínco y abnegación al ejercicio profesional de su Expendio, pero además colaboró como practicante al lado del Dr. Valery, lo que también desempeñó con eficacia, ganándose la estima de todos los vecinos de ese pueblo y de los adyacentes".

Es decir, cuando Marcos Marín vivía en Altagracia, era el "pañó de lágrimas", de media Margarita y quizás me quede corto en esta apreciación. A él acudían desde distintos puntos, cercanos y lejanos, personas aquejadas por males de todas las clases, para que les recetara algo que les ayudara a calmar sus dolencias; y se comenta todavía, que era muy acertado, y de un corazón tan noble, que nadie se venía de su presencia, sin que le auxiliare hasta le regalara el medicamento si veía que el paciente no tenía con que adquirirlo. En esa época, a Altagracia se le tuvo como un mismo Santuario donde acudían los desamparados de la fortuna en busca del Dios de la bondad, debido a que la Isla, era una región por demás empobrecida y los titulares de la medicina, casi brillaban por su ausencia o estaban colocados en los centros de mayor densidad de población.

De allí que insista en decir que Altagracia tiene una deuda de gratitud sin cancelar con Marcos Marín, por lo cual deberían usar su nombre, para perennizarlo en cualquier obra de bien que se funde en esa comunidad.

Marcos Marcelino Marín Mara, falleció en Los Millanes, el 2 de marzo de 1939 y sus restos reposan en el cementerio de esa localidad. Para una gran cantidad de margariteños, era conocido popularmente como el doctor Marcos Marín y todavía se recuerda de su filantropía.

LA MUNICIPALIDAD DE ALTAGRACIA CEDE TIERRAS A LA NACIÓN

Con fecha 7 de febrero de 1939, "Pedro María Vásquez, Presidente de la Junta Comunal del Municipio Sucre, Distrito Gómez del Estado Nueva Esparta, en nombre de la Junta que preside, tiene a bien ceder al Gobierno de los Estados Unidos de Venezuela, y para el patrimonio de la Nación, un lote de terreno que posee dicho Municipio, ubicado en la población de Altagracia, con una superficie de una hectárea y comprendido dentro de los linderos siguientes: Norte, casa de Andrés Fuentes y fondo la casa de la sucesión Rasse, camino de por medio; Sur, casa y solar de Justa Vargas; Este, fondo de la casa de Primitivo Gómez y sucesión Gómez; y Oeste, Calle "Independencia". Dicho terreno fue cedido gratuitamente a este Municipio con el fin de ser utilizado para la construcción de la Escuela Rural del citado Municipio, por sus propietarios: José Donato Orta, Antonio Rafael Campo, Ana Julia Orta, Emilia Campo de Marín e Ignacia Campo, por documento autenticado en fecha 4-2-39".... (Continúa la nota de Registro).

Además hay 2 anotaciones al margen que dicen: "1°) Por doc.

No. 4. Prot. Primero, 3° Trimestre de 1939, Pedro María Vásquez ratifica en todas sus partes la donación de terreno cedido para el patrimonio de la Nación. 2°) Por doc. No. 15, Primer Trimestre de 1941, el Procurador General de la Nación, acepta para el patrimonio de la misma, la donación a que se refiere esta escritura".- (Doc No. 7 Prot. 1°, ler, Trimestre de 1939).

Más adelante y en el mismo Protocolo, hay otra escritura que dice: "Nosotros José Donato Orta, Antonio Rafael Campo, Ana Julia Orta Emilia Campo de Marín e Iginia Campo"... en nuestro carácter de herederos del terreno denominado "Sitio de Suárez", cedemos a la Junta Comunal del Municipio Sucre, para patrimonio del propio Municipio, un lote de terreno constante de una hectárea, ubicado en esta población", y señalan como linderos los que arriba se mencionan. Este documento había sido autenticado en Altagracia el 4-2-39 y registrado el 15-3-39, bajo el No. 17, folios 22 y 23, Prot. 1°, ler. trimestre de 1939. Aparece también una nota al margen que dice: "Por doc. registrado bajo el No. 4, Protocolo Primero, 3er, trimestre de 1939, los otorgantes de esta escritura, la ratifican en cada una de sus partes el contenido de ella".

Como se deja ver a la luz meridiana de la verdad, es cierto que el Sol, no puede taparse con una mano, ni mucho menos hacer sombra con una sola golondrina, porque, como dice la sentencia popular: "Lo escrito, escrito está"... y punto.

LA ROPA DE SACOS

Todos o casi todos los pueblos de la Isla de Margarita tenían su ocupación específica, en cuanto al ramo tradicional de artesanía. En el Valle de Pedrogonzález, los mapires, las escobas y las cabuyas; en Santa Ana, los chinchorros; en La Vecindad, las hamacas; en El Cercado, la loza o cerámica; en El Maco, los zapatos; en San Juan, los sombreros; en Fuentidueño, los piñonates; en Los Millanes, Pedregales y Las Cabrerías, los tabacos; en Boquerón y Los Bagres, las alpargatas suela de goma; en La Sabana de Guacuco, las maras y las cestas; en La Rinconada de Paraguachí, los petates y las esteras; en Tacarigua, los papelones y las cachapas; en La Asunción, los panes y los dulces y así sucesivamente; mientras que en Los Hatos o Altagracia, sobresalían las tabacaleras, las pantuflas y la "ropa de saco".

Las hateras o gracitanas, recorrían todos los pueblos insulares calle por calle y casa por casa, con sus mapires repletos de tabacaleras, pantuflas y "ropa de sacos" y todavía quedaba para que los hombres sacaran sus "pacotillas" hacia Costafirme, Los Caños del Orinoco o la región de Los Llanos. Desde los tiempos de "María Castaña" que no sabemos, quien fue, ni donde ni cuando vivió, todos los sacos vacíos en la Isla, de los que traían harina de trigo, no importaba la marca ni el tamaño, venían a pasar a Los Hatos o Altagracia, donde manos expertas o habilidosas, los transformaban en ropa, especialmente de trabajo, para conuqueros, criadores y marinos. Nadie, absolutamente nadie, según los decires, sabía hacer una prensa de esa naturaleza, mejor que las hateras o gracitanas. No sabemos quien les dio la fórmula o el trazo, o simplemente les enseñó, pero era como si hubiesen tenido una plantilla o patrón para cada talla. No muy anchos, más bien ajustados al cuerpo, los pantalones, con sus dos trenzas en la parte trasera, para ajustar con un nudo el ancho de la cintura de cada quien; y la camisa a manera de camisaco, no muy larga, sino lo suficiente, como para que se pudiera anudar a la altura del maruto, con su bolsillito siempre empatado a la mitad, como formado por los dos únicos retacitos que quedaban y que no sabemos de donde los habían cortado; y en ambos, pantalón y camisa, sus botones de hueso muy de moda en la época pasada. La manía de los marinos era enrollarse las piernas del pantalón hasta la pantorrillas, mientras que los conuqueros adornaban las pecheras, con sellos estampados con la leche de los vástagos de plátano.

Esta artesanía casera, que tanto sirvió para vestir a niños, a jóvenes y a viejos de pocos o medianos recursos económicos, fue desapareciendo a medida que la harina fue dejando de traerse en los sacos de hilo y por ende acabándose la materia prima, al extremo que quizás ya sean pocos los que la recuerdan y mucho menos quienes la puedan confeccionar.

EL RON EN ALTAGRACIA

Si nos acogemos a la nueva dialéctica comercial, de que promocionar es hacer conocer, de la mejor manera las obras y sus productos, tenemos que aceptar sin regateos, que lo más que hizo conocer a Altagracia durante mucho más de medio siglo fue el aguardiente que se destilaba en esa localidad. Donde quiera que los "hateros" o gracitanos iban, llevaban dentro de sus alforjas el ron "Altagracia" y no sólo se conformaban con tomarlo sino con hacerlo toma a los demás, hasta lograr imponerlo en los lugares donde actuaban. Maracaibo, Punto Fijo, Caracas, Puerto La Cruz, Anaco, El Tigre y El Tigrito, Guayana y El Estado Sucre, pudieron ser testigos fieles de este acerto, y aunque las etiquetas que exhibían los envases, decían que la Destilería Altagracia había sido fundada en 1900, podemos asegurar que el Alambique databa de 10 o 20 años más atrás, pues hay testimonios escritos que pueden darnos la razón; como es la escritura registrada el 31 de mayo del año 1900, por lo cual "Francisco Alfonzo, vecino de Altagracia, Municipio Sucre del Distrito Gómez", vende al ciudadano Bibiano Rojas, entre otros bienes, "un alambique", situado en Altagracia, y deja constancia que dicho alambique era propiedad de su esposa por haberlo comprado con dinero de su patrimonio y que no hace más que ratificar la operación, porque dicha venta había sido celebrada el día 22 de febrero de 1894, según documento público de esa fecha (Doc. No. 6, Prot. 1º, 2º Trimestre de 1900, Dtto. Gómez)

Este mismo alambique fue vendido por el señor Bibiano Rojas a su legítima hija Simplicia Rojas de Alfonzo, esposa de Francisco Alfonzo, por escritura pública, fechada en Altagracia el 1º de octubre de 1901 (Doc. No. 1, Prot. 1º, 4º trimestre de 1901, Dtto. Gómez) y posteriormente pasó a su hijo José Elías Alfonzo, quien siguió administrando la empresa, hasta la década del 50, cuando paulatinamente fue dejando de funcionar. El ron "Chelía", como popularmente se le conocía en honor a su productor, estaba considerado como el mejor o uno de los mejores, no sólo de Margarita sino de Venezuela, no había fiesta ni acto por humilde o por "encopetado" que fuera, donde no estuviera presente, y su fama llegó hasta traspasar las fronteras nacionales.

El Alambique de José Elías Alfonzo (Chelías) que producía el famoso ron "Altagracia", debe ser conservado, junto con la edificación que lo albergaba, como un monumento para la posteridad, y acondicionarlo, como atracción turística, para que sea visitado por propios y extraños.

UN INTERDICTO EN "SITIO DE SUÁREZ"

El 15 de diciembre de 1799, Don Juan Bautista Arismendi, Justicia Mayor y Comandante de las Armas de la Villa del Norte y sus Anexidades, puso en posesión del "Sitio de Suárez", a Juan Gerónimo Moreno y a Andrés de Rojas, como condueños y representantes de los demás sucesores de Eugenia, GERALDA y Ana Evarista Veneciano García. Desde entonces siguieron poseyendo esas tierras sus descendientes en forma continua, pacífica, pública, no equívoca, ininterrumpida, a título de dueños y sin ninguna perturbación, hasta el 22 de mayo de 1917, cuando Directivos del Concejo Municipal del Distrito Gómez, presidido por Albertino Salazar Tovar y los señores Jhon Obery Forney e Isidoro Escobar representantes de Z. Caracristi, "perturbaron en dicha posesión midiendo una extensión de terreno en el sitio conocido con el nombre de "Cerro Grande", haciendo grandes zanjas y excavaciones para sacar magnesita que era el ideal perseguido por aquellos".

Juan Francisco Romero Marín, manifestando su condición de comunero, con fecha 17 de septiembre del mismo año, hizo oposición por ante el Juzgado de la Instancia en lo Civil, Mercantil y Criminal de este Estado Nueva Esparta, alegando que los terrenos perturbados, no eran ni habían sido en ningún momento, ejidos municipales, sino propio de los sucesores de Eugenia, GERALDA y Ana Evarista Veneciano García, de los cuales el formaba parte"; pidiendo el "amparo y la restitución de la posesión de esas tierras"; presentando por ante dicho Tribunal un escrito, que además firmó el Br. Manuel Antonio Hernández, como su apoderado legal y el cual entre otras cosas dice lo siguiente: "Ciento dieciocho años ha que el padre de la libertad de esta Isla, nuestro incomparable patriota, el ilustre prócer de la Independencia Nacional General Juan Bautista Arismendi escribió de su puño y letra el instrumento o título que en diecisiete folios escritos acompaño, y ese mismo tiempo hace que, aquel benemérito de la Patria, cuya firma vale tanto como el propio monumento de la redención Neoespartana, puso en posesión a mi tatarabuelo Juan Gerónimo Moreno y a Andrés de Rojas de las tierras llamadas "Sitio de Suárez" que las constituyen los terrenos de "Los Hatos" población de Altagracia, capital del Municipio Sucre del Distrito Gómez. Desde antes de esa época poseían los nombrados, como legítimos herederos de Eugenia, GERALDA y Ana Evarista Veneciano, las mismas tierras, pero pretensiones mal fundadas de un extraño a la Comunidad nombrado Juan Francisco Amundarain, dieron lugar a que se verificara el acto de posesión ejecutado por el General Arismendi"....

Analizados todos los recaudos presentados, con fecha 6 de octubre de 1917, "El Tribunal encontrando justificados los requisitos exigidos por la Ley, dictó sentencia, decretando el amparo pedido y restituyendo en consecuencia a Juan Francisco

Romero Marín, y demás condueños de la Comunidad de Los Hatos en la posesión de las tierras de la mencionada Comunidad, en la parte perturbada". Y por tal motivo continuaron los sucesores de las Veneciano, disfrutando pacíficamente de sus tierras a título de dueños.

LA HIPOTECA DEL SITIO DE SUÁREZ

Según se desprende del documento otorgado por ante la Oficina Subalterna de Registro Público del Distrito Gómez del Estado Nueva Esparta, con fecha 21 de junio de 1920, bajo el No. 19, y a los folios 14 vto. y 15 del Protocolo Primero, "Juan Francisco Romero Marín, de mayoría, viudo, carpintero y vecino de Altagracia, Municipio Sucre", le dio en hipoteca al Dr. Matías Velásquez Borra, vecino de Juangriego, el "Sitio de Suárez"; es decir, "los terrenos que fueron de las Venecianos, que llaman hoy de "Los Hatos", los cuales dizque le pertenecían por herencia de su legítima y extinta madre María del Carmen Marín Moya de Romero", para reconocerle una deuda de Bs. 11.999.00 que con él tenía contraída por servicios que le venía prestando desde el año de 1910 en defensa del nombrado sitio", entre ellos "El juicio interdictal seguido en 1917 contra el Concejo Municipal del Distrito Gómez. Z. Caracristi y Juan Obery Forney y el arreglo de límites por una parte del lindero Sur de los mencionados terrenos, con el señor Basilio Bauza que consistió en tirar una línea Este Oeste con la cual se reivindicó una porción de terreno"....

Con fecha 6 de diciembre de 1920, el doctor Matías Velásquez Borra, intimó por ante el ciudadano Juez de la Instancia en lo Civil, Mercantil y Criminal del Estado Nueva Esparta en su Jurisdicción Civil, el pago de la Hipoteca, pidiendo y acordándose la medida de prohibición de enajenar y gravar dichos terrenos. A estas medidas se opuso "Rafael Moreno Rodríguez, doctor en Ciencias Políticas de la antigua Ilustre Universidad Central de Venezuela y Abogado de la República", como apoderado de Valentina Rodríguez Rojas de Moreno, e Ignacia de Jesús Campo Rojas; Agapito Campo Rojas; Emilia Campo Rojas de Marín; Antonia Campo Rojas; y Juana Campo de Marín, esposa de Salvador Marín, y de los demás comuneros de Altagracia, o condueños de los mismos no hipotecantes" El juicio siguió así su curso legal por ante los Tribunales del Estado, hasta el 30 de abril de 1927, cuando concluyó mediante una "transacción acordada entre los litigantes", o sea el Dr. Matías Velásquez Borra y el Br. Aureliano Quijada, último apoderado de los oponentes; en la cual se convino en cancelar por partes la deuda contraída por el extinto Juan Francisco Romero Marín, y el levantamiento de todas las medidas de embargo y de prohibición de enajenar y gravar que pesaban sobre el referido sitio, encargándose al Br. Quijada para dar cumplimiento a lo acordado. De allí que en el ejercicio de los poderes que se le habían concedido, el aludido Br. Quijada llevó a cabo varias operaciones de ventas de terrenos del "Sitio de Suárez", o "Comunidad de Los Hatos", o Altagracia, como también se le ha llamado.

EL ÚLTIMO JUICIO DEL "SITIO DE SUÁREZ"

Después del deslinde con "Caribe" y del juicio contra John L. Aberg Forney (Juan Forne), Carlos F.Z. Caracristi y el Concejo Municipal del Distrito Gómez por restitución de propiedad, y el del Dr. Matías Velásquez Borra por "Ejecución de Hipoteca", los "hateros", "jateros" o gracitanos, siguieron disfrutando pacíficamente de sus tierras, gozando de sus playas, de los solares y de los lotes que les vendió el Br. Quijada haciendo uso de los poderes que con fechas 15 de agosto de 1924 y 8 de abril de 1927, les fueron concedidos por algunos comuneros, hasta el 22 de octubre de 1970, cuando el Dr. Miguel Angel Mago Brito, abogado en ejercicio, actuando en nombre y representación de la ciudadana Antonia María Ordaz Rojas de Valerio", demandó por partición del aludido "Sitio de Suárez" a la ciudadana Juana Ordaz Rojas de Rodríguez.

De allí en adelante todo ha sido un maremágnun; un constante buscar y rebuscar, de hurgar y pergueñar en Archivos Civiles, en Registros Públicos y en Libros Parroquiales. Gente de todos los puntos cardinales de todos los sexos y de todos los colores, han aparecido como condueños, herederos, causahabientes o sucesores de Eugenia, Geralda y Ana Evarista Veneciano García. Abogados de distintos nombres y apellidos, se han hecho parte en el referido juicio exhibiendo sus representaciones. Se han reconocido muchos de los documentos de compra-venta otorgados por el Br. Aureliano Quijada Marcano. Se han enajenado tierras y han nacido Urbanizaciones modernas como la llamada "Bahía de Plata", adyacente a la antigua, maravillosa y sugestiva "Playa de Las Arenas", cantada más de una vez por bardos de gran sensibilidad poética como el inolvidable Francisco Lárez Granada. Y el juicio sigue y sigue su curso aparentemente legal. "Sabe mi Dios hasta cuando"...

Hoy por hoy, el Municipio Foráneo Sucre del Municipio Autónomo Gómez, no posee tierras oficiales, o como dicen los gracitanos Maribel Rodríguez R. y Víctor González M. en su reciente libro, "Altagracia es un pueblo sin ejidos. Nadie alegó prescripción adquisitiva. Nadie alegó expropiación por utilidad pública. Todo se consumó"... Nosotros solamente podríamos agregar: "Pase lo que pase, suceda lo que suceda, la comunidad continuará con la riqueza de sus tres nombres en un solo pueblo: "Sitio de Suárez", "Los Hatos" y Altagracia.

LA LABORIOSIDAD DE LOS "HATEROS", "JATEROS" O "GRACITANOS"

Tanto el maestro Víctor Aumaitre Villarroel, como Don Felipe Natera Wanderlinder, en sus columnas periodísticas, publicadas en "Diario del Caribe", con fecha 8:15 de octubre de 1988, respectivamente; lo mismo Maribel Rodríguez y Víctor González, en su reciente libro "Altagracia (Los Hatos) Apuntes para su Historia", hacen resaltar la laboriosidad de los "Hateros, Jateros" o Gracitanos, y tienen toda la razón del mundo, porque si vamos a observar las cosas a través de la luz meridiana de la verdad, tenemos que aceptar sin regateos, que no sólo ahora, sino desde tiempos remotos, los moradores del "Sitio de Suárez" han sido laboriosos y emprendedores.

Como simples ejemplos, tenemos que recordar y añorar los famosos quesos de mano, que se elaboraban con la leche de las cabras criadas en tierras de las Veneciano, los cuales servían para paliar muchas necesidades, a propios y extraños; y a las incomparables arepas "raspadas o peladas", que como únicas en su estilo eran llevadas por las "Jateras" hasta Juangriego, para ser consumidas, no sólo como pan, sino como merienda, hasta por los más "encopetados" y muchas veces en plena plaza pública.

Después tendríamos que mencionar a los zapatos hateros, que solamente competían con los de "El Maco" y que sirvieron para enseñar a tantas criaturas de medianos recursos a calzarse esas prendas; asimismo a las alpargatas, a las tabacaleras y a las pantuflas, babuchas y cotizas, que tanto dentro como fuera de la Isla, se encargaron de solucionarles las necesidades de calzados a las clases más necesitadas; como también a la "ropa de sacos", que portaban ese sello característico de la "jateridad" debido a que sus costureras eran las únicas que tenían la habilidad de saberla confeccionar mejor y más barata; y el famoso e incomparable "Ron Altagracia" o "Ron Chelía", como lo había bautizado el saber popular y el cual, era indispensable en donde quiera que los margariteños se establecían y del que se dice que fue reenvasado al extranjero, aprovechando su calidad exquisita y su inconfundible bouquet.

Y por último a los propios hateros, resurgidores del comercio de Juangriego y parte del de Porlamar, y fundadores de hatos, haciendas y pueblos por toda la extensa geografía venezolana, donde han prestado y siguen prestando servicio o granel, y poniendo muy en alto el nombre de su lar nativo y el gentilicio de la margariteñidad.

EL ESPANTO DE "LOS HATOS"

Quien se ponga a recoger mitos y creencias en Margarita no acabará nunca. En cada ciudad, en cada pueblo, en cada caserío, en cada barrio por pequeño que sea, hay por montones. Se consiguen en las veredas, en los conucos, en las playas, en los recodos de los caminos por los cerros y en las llamadas.

Se dice que el camino que está entre Altagracia (antiguamente Los Hatos) y Pedrogonzález, salía un espanto con un tizón y un gato. Que lo veían hasta de cerquita. Que obsevaban cuando el tizón se movía, caminaba, marcaba círculos, curvas y rectas en el aire. Que escuchaba cuando el gato maullaba. Que lo sentían cuando corría y los veían cuando saltaba y se perdía entre los matorrales.

La aparición se le atribuía a espíritus condenados. A almas en penas. A gentes que no pudieron llegar al cielo. Se hacían miles y miles de comentarios. Pero se aseguraba que lo del espanto era verdad.

Se comentaba que en épocas muy remotas, precisamente cuando lo españoles empezaron a adueñarse de estas tierras, hubo un señor apellidado Suárez, que le hizo grandes servicios al Rey con sus bienes y su persona. Que el Rey resolvió pagarle esos servicios con los parajes realengos existentes entre las playas de Las Arenas, Caribe, La Galera y las márgenes del "río grande".

Que ese señor plantó hatos de chivos, de borregos y de reses en esos parajes. Que tuvo casa en Los Hatos y en Pedrogonzález que ya empezaban a poblarse. Que acostumbraba ir de un punto a otro en las horas de la noche, a pie, sin farol, acompañado solamente con un tizón y un enorme gato que le había llegado a la casa y no le perdía pisada.

Se rumoraba que en uno de esos viajes consiguió misteriosamente la muerte. Que sus únicos testigos fueron el gato y el tizón. Que los zamuros hicieron un festín con sus despojos mortales y no hubo quien le diera cristiana sepultura ni siquiera a sus huesos que durante muchísimos tiempo estuvieron blanqueando sobre la flor de la tierra. Que por lo tanto su alma quedó vagando sin poder llegar a la presencia de Dios.

De allí el presumir, desde tiempos inmemoriales, que ese era el espanto de Los Hatos; y eran muchas las personas que aseguraban haber visto en las noches oscuras, "el hombre, el tizón y el gato", y que sabían que se trataba de un espanto porque no había a quien no se le engrifara el pelo cuando lo observaban.

EL MUNICIPIO FORÁNEO SUCRE

El Municipio Foráneo Sucre, es uno de los cuatro, ubicados dentro del Municipio Autónomo Gómez del Estado Nueva Esparta; Guevara, Matasiete y Bolívar, son los restantes.

El Municipio Sucre se compone de la población de Altagracia, que es su capital, con los caseríos Blanco Lugar y Pueblo Nuevo, la Urbanización "Bahía de Plata" y otras que están naciendo por sus contornos.

Los límites actuales del Municipio Foráneo Sucre, son: "Por el Norte, limita con el Mar Caribe, desde Punta de Hierro hasta la Punta de Carey. Por el Este, limita con el Municipio Foráneo Matasiete, por el lindero Oeste de dicho Municipio Foráneo" (Lindero que vendría a ser el siguiente: "Por el Oeste limita con el Municipio Foráneo Sucre, por una línea que partiendo del Boquerón de Santa Ana y Pedro González y el cerro La Vela, termina en la Punta de Carey, punto de partida"); "Por el Sur, desde el Boquerón de Santa Ana y Pedro González, rumbo al Suroeste hasta el Hito Vereda Caribe, de donde sigue en línea recta al Hito de la Escuela. Por el Oeste, limita con el Municipio Marcano por una línea recta que partiendo del Hito La Escuela, termina en Punta de Hierro, punto de partida".

(Datos tomados de la última División Político-Territorial del Estado Nueva Esparta, sancionada por la Honorable Asamblea Legislativa del citado Estado Nueva Esparta, con fecha 10 de diciembre de 1987 y promulgada por el Poder Ejecutivo del mismo Estado, el 30 de diciembre del mismo año)

Esta División Político Territorial, derogó a la sancionada el 11 de diciembre de 1980 y publicada en Gaceta Oficial del Estado el 29 de enero de 1981, que no variaba en los linderos.

NOTA: La última "Ley de Reforma Parcial de la Ley de División Político Territorial del Estado Nueva Esparta", sancionada por la Honorable Asamblea Legislativa de este Estado, con fecha 6 de septiembre de 1990 con el debido Ejecútese del Poder Ejecutivo Regional y publicada en la Gaceta Oficial del mismo Estado, en número Extraordinario, de fecha 19 de septiembre del mismo año, el Municipio SUCRE fue transformado en Parroquia Sucre, capital Altagracia y siempre perteneciente al MUNICIPIO GÓMEZ.

En tal virtud, el antiguo Municipio Sucre, es en la actualidad PARROQUIA SUCRE, del MUNICIPIO GÓMEZ, del Estado Nueva Esparta.

EPÍLOGO

"Los Hatos" o Altagracia, es uno de los pueblos laboriosos de La Margarita de todos los tiempos. Su nombre ha trascendido a través de los años como sinónimo de consecuencia y de trabajo. El comienzo fue la labranza y hatos de ganado menor. Los productos arrancados a la tierra satisfacían a otras comunidades. La carne y la leche caprina paliaron las necesidades a centenares tras centenares de personas de todas las edades.

Después vino la aventura y con ella el comercio y la marinería. Los "Hateros" se montaron sobre el "caballo del mar" y se fueron por los distintos caminos a llevar su mercancía. Más tarde la dieron por establecerse en localidades diferentes de dentro y fuera de la Isla amada. Juangriego, Santa Ana, Tacarigua, El Tigre y Tigrito, Puerto La Cruz y Anaco, entre otros, son testigos fieles de sus nobles andanzas.

A través de todos los tiempos se han visto a muchas mujeres "hateras" o gracitanas, por todos los caminos de la Isla, vendiendo al contado o a crédito la mercancía seca traída por sus coterráneos, de más allá de los mares. Otras tantas con las maras o mapires repletos de la "ropa de saco" o de las tabacaleras y pantuflas, elaboradas en sus propios hogares y contraseñadas con una marca de "hecho en Altagracia", y hasta llevando el remanente hacia la "Costa Firme", para solucionarles problemas de abastecimiento a propios y a extraños, con la mayor de las buenas fe.

Los campos petroleros, la región de Guayana y los Caños del Delta, se han tonificado con la sangre "hatera" y hasta la zona central ha recibido su cuota de participación, para hacerse más grande. Apellidos "hateros" o gracitanos, están radicados a lo largo y lo ancho de la extensa Geografía Nacional o quizás no se encuentre un sitio, por pequeño que sea, donde estos hermanos no hayan colocado sus plantas, inyectando su sangre, e insuflando sus ánimos. Y desde el ayer lejano hasta la actualidad, las arepas que "raspan" o que "pelan" las mujeres "hateras" o gracitanas, le ponen otro sello de originalidad, al pueblo querido, porque son únicas en la Isla o quizás en el mundo en olor y sabor de auténtico manjar, dicho por los expertos o las expertas de esa especialidad.

En fin, para hablar de "Los Hatos" o Altagracia, nos queda corto el tiempo y estrechos los espacios por grandes que puedan parecer.